



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 de junio de 2023
Pertenencia N° 11001400300220210010400

No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 -hoy Ley 2213 de 2022- que antecede, nótese que en la notificación se hace mención de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020, confundiendo las previsiones de cada norma.

Por otra parte, no se refleja en los documentos aportados que se remitiera a las demandadas, la demanda y demás anexos que exige la norma.

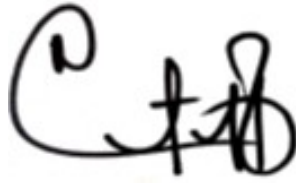
Se le advierte al demandante que la notificación del extremo pasivo deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, adjuntando las evidencias, constancias y certificaciones que demanda la norma en mención o en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
21 hoy 13 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario